



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 FEB 2019

Expediente Nº 6051/18.-

VISTO estas actuaciones, y en particular la presentación efectuada por el Lic. Gastón J. Carrazán Mena del Instituto de Investigaciones Económicas – Facultad de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales, por la cual solicita exención del 15% (quince por ciento) establecido en el Inciso b 2 - Artículo 23 de la Res CS Nº 365/09, correspondiente a los meses Abril a Julio del año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral Nº 393/18 se aprueba el Protocolo Específico de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Turismo del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta a través del Instituto de Investigaciones Económicas dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, para llevar a cabo el proyecto "Encuestas a Turistas que visitan Salta en la vía pública" suscripto entre la Secretaría de Turismo del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de la Provincia de Salta.

Que Lic. Carrazán Mena, responsable de dicho Proyecto, fundamenta su pedido en los siguiente: *"En la actualidad IIE viene desarrollando actividades sin recursos materiales, dado que no cuenta con presupuesto asignado, solo cuenta con la capacidad de técnicos especialistas y su dedicación para cumplir los fines del Instituto... Finalmente para reafirmar la intención del uso de recursos, los mismos serán afectados específicamente a 10 Becas de Formación (BF) y 10 Prácticas profesionales Supervisadas (PPS) todos alumnos de la FCEJyS y la Extensión Regional Cafayate de la UNSa, como así también a la CAPACITACIÓN interna de miembros que participen en el IIE; además de equipamiento y Bienes durables de capital que son necesarios para operativos futuros."*

Que el Señor Decano de la mencionada Unidad Académica presta su aval al respecto.

Que conforme a lo establecido en la Resolución CS Nº 365/09 es atribución, en primera instancia, del Comité de Asistencia Técnica y de Capacitación considerar pedidos de exención.

Que en virtud ello, a fs. 91/92 obra Acta Nº 03/18 del referido Comité resolviendo favorablemente la solicitud efectuada, sólo con relación al 15% que prevé sea administrado por la Sede del Servicio.

Que se comparte los fundamentos del pedido del Lic. Carrazán Mena y lo resuelto por el referido Comité.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 003/19,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 1º Sesión Ordinaria del 28 de Febrero de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud formulada por el Lic. Gastón J. Carrazán Mena y, en consecuencia, eximir del 15% (quince por ciento) establecida en el Inciso b.2. artículo 23 de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

la Res CS N° 365/09 – Régimen Normativo para la Ejecución de Servicios a Terceros, durante el período de los meses Abril a Julio del año 2018.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Lic. Carrazán Mena, Facultad de Ciencias de Económicas, Secretaría Administrativa y Secretaría de Cooperación Técnica. Cumplido siga a Tesorería General a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA